



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A partir del regreso pacífico al estado democrático de la República Argentina, y por ende de todas las instituciones y organismos que aseguran su mantenimiento y funcionamiento, ya en el año 1983, la reforma de los códigos procesales que rigen la materia penal, ha sido uno de los ejes centrales en la agenda no solo de juristas y operadores del sistema, sino además - a no dudar- de quienes integran los otros dos poderes del Estado.

Esta vocación por el cambio, se ha visto en mayor o menor medida reflejada en las permanentes transformaciones discutidas y operadas en la legislación de los códigos de forma de Nación, y de las provincias, marcándose como un hito de importancia la implementación del "juicio oral" en contrapartida del viejo sistema escritural que se imponía en los códigos procesales.

Durante la presidencia del Dr. Raúl Alfonsín, la Nación encargó un nuevo catálogo de reformas llevadas a cabo por el Prof. Julio Maier, que no obstante los avances que significarían, no logró sanción en el Senado de la Nación. El modelo acusatorio que venía pergeñando una manera distinta de concretar la investigación penal y la resolución del problema en cuestión, fue luego adoptado por provincias tales como Tucumán y Córdoba; para expandirse hacia Buenos Aires, Mendoza, Catamarca y Chaco entre otras.

La Patagonia no podía estar ajena a esta corriente reformadora, así las legislaturas de las provincias de Chubut, Río Negro y Neuquén fueron concretados por medio de la elaboración de reformas legislativas la implementación del modelo adversarial del que nos habla la Constitución Nacional en su artículo 18.

Más tarde, y a partir de la propia reforma operada en la citada Constitución, en el año 1994, con la incorporación de los Pactos Internacionales al texto a través del artículo 75, inciso 22, se ha tornado imprescindible asegurar la plena vigencia de las de las garantías que el bloque constitucional brinda a todos los ciudadanos del mundo que deseen habitar esta Nación Argentina.

Es de destacar la innumerable jurisprudencia emanada del actual Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, haciendo letra viva lo expresado por el texto constitucional vigente y los Pactos Internacionales. Esto reforzado por la integración que se ha logrado mediante el Foro de Superiores Tribunales de Justicia



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

del Sur Argentino, en el intercambio de información, el desarrollo de actividades académicas conjuntas, cooperación e integración regional en este sector.

Una última mirada debemos dirigir a la amplia labor académica que vienen realizando en la vecina República de Chile los doctrinarios del derecho, las fuerzas vivas en general, y los integrantes del Poder Judicial, operando cambios procesales y contando con la inmejorable colaboración del Centro de Estudios Judiciales para las Américas, organismo de la OEA, con sede en Santiago del Chile, que ha permitido por medio de convenios suscriptos con la Procuración de la Provincia de Río Negro, el perfeccionamiento y capacitación de los funcionarios del Ministerio Público.

En esta línea de ideas, el Colegio de Abogados y procuradores de General Roca, a través de los distintos integrantes que componen el Instituto de Derecho Penal y Procesal Penal, con la participación de su similar de Neuquén, impulsan las **"Jornadas Regionales para la Reforma Procesal Penal año 2006"**, en la ciudad de General Roca, Río Negro durante los días 9, 10 y 11 del mes de agosto del corriente año. Comprometieron su auspicio distintas entidades e instituciones públicas, entre ellas el Superior Tribunal de Justicia, el Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Río Negro, el Centro de Estudios Judiciales para las Américas, el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), entre otros.

En cuanto a la selección de los temas a abordar durante los tres días que durarán las Jornadas, forman los ejes centrales de la actual preocupación ciudadana, política, judicial y académica de la sociedad toda, a saber:

- Panorama de la Reforma Procesal Penal.
- Modelos organizacionales de las Agencias Judiciales.
- Litigación Penal.
- Investigación Penal y los nuevos desafíos. Roles en el modelo acusatorio.
- Cárcel y derechos Humanos.
- Métodos alternativos de resolución de conflictos.
- Prisión preventiva.

Dichos temas serán desarrollados por conferencistas y expositores profesionales de reconocida trayectoria a nivel Nacional, regional y del extranjero.

Con la plena convicción de la utilidad de dichas Jornadas, que servirá para aunar intereses y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

mancomunar esfuerzos en pro de una Justicia más eficiente y humana, entendemos que esta legislatura debe resaltar la relevancia de este esfuerzo.

Por ello

Coautoria: Ana Ida Piccinini, Daniel Sartor



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, cultural y jurídico las Jornadas Regionales para la Reforma Procesal Penal año 2006, organizadas por el Instituto de Derecho Penal y Procesal Penal del Colegio de Abogados y Procuradores de General Roca, a realizarse en dicha localidad durante los días 9, 10 y 11 del mes de agosto del corriente año.

Artículo 2°.- De forma.